

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2020

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2019, conforme al artículo 191.3, de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, y de conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente Informe:

Examinada la liquidación del Presupuesto Municipal de 2019, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el art. 93.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS	% de Realización del Presupuesto definitivo
CAPÍTULO I: Personal.	95,63
CAPÍTULO II: Compra de bienes corrientes y servicios.	71,67
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	1,03
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	100,22
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	-
CAPÍTULO VI: Inversiones reales.	8,91
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII; Activos financieros	42,86
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL	57,87

	CDTOS. INICIAL	MODIF	CDTOS DEFINIT	OBLIG. REC.	PAGOS NETOS	PD PAC
CAPÍTULO I:	4.306.358,56	87.732,16	4.238.045,36	4.052.677,38	4.052.495,88	1
CAPÍTULO II:	3.283.987,26	151.000,00	3.552.845,02	2.546.328,20	2.455.669,37	90.65
CAPÍTULO III:	5.000,00		11.965,12	123,41	123,41	
CAPÍTULO IV	505.149,68	587.299,00	642.152,00	643.556,94	632.859,94	10.65
CAPÍTULO V	88.000,00	-88.000,00				
CAPÍTULO VI:	886.761,57	3.417.385,43	4.777.192,67	425.623,13	352.649,42	72.97
CAPÍTULO VII	18.000,00	0,00	6.000,00			
CAPÍTULO VIII	7.000,00		7.000,00	3.000,00	3.000,00	
CAPÍTULO IX				-	0,00	
TOTAL	9.100.257,07	4.155.416,59	13.255.673,66	7.671.309,06	7.496.798,02	174.51



2-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS	% de Realización del Presupuesto definitivo
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	102,57
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	71,67
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos.	73,71
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	94,90
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	73,13
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	21,97
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	0,13
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL	62,30

INGRESOS	PREV. INICIALES	MODIFICAC	PREV. DEFINIT.	DRECHOS. REC. NETOS	RECUADAC. LIQUIDA	PNDTE COBRO
CAPÍTULO I	3.929.635,51		3.902.617,58	4.003.067,41	3.319.658,42	683.408,99
CAPÍTULO II	71.000,00		120.000,00	86.002,83	85.594,29	408,54
CAPÍTULO III	1.542.500,00		1.538.000,00	1.133.733,29	1.021.537,74	112.195,55
CAPÍTULO IV	2.636.598,54	48.031,16	2.985.428,79	2.833.032,82	2.736.748,06	96.284,76
CAPÍTULO V	156.761,45		164.752,70	120.480,82	106.911,75	13.569,00
CAPÍTULO V	32.761,57		25.761,57			
CAPÍTULO VII	130.000,00	835.737,23	353.800,00	77.715,32	77.715,32	0,00
CAPÍTULO VIII	7.000,00	3.271.648,20	3.163.601,10	4.058,03	4.058,03	0,00
CAPÍTULO IX	594.000,00		981.238,43		0,00	0,00
TOTAL	9.100.257,07	4.155.416,59	13.255.673,6	8.258.090,52	7.352.223,61	905.866,54

3-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGAC RECONOC NETAS	AJUSTES	RTDO PRESUPUEST.



a. Operaciones corrientes	8.176.317,17	7.242.685,93		933.631,24
b. Operaciones no financieras	77.715,32	425.623,13		-347.907,81
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	8.254.032,49	7.668.309,06		585.723,43
2. Activos financieros	4.058,03	3.000,00		1.058,03
3. Pasivos financieros		0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.258.090,52	7.671.309,06		586.781,46
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			179.316,05	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-89.321,71	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			76.815,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				778.603,32

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase en la ejecución entre la financiación recibida y el gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales: 179.316,05 €

Bolsa vinc			Créditos Iniciales	Modif. Fin. con R.L.T. General	Créditos Totales consign.	Obligac. Reconoc.	Gastos financiado con R.T. General
2 4	23100	479	0,00	250.000,00	250.000,00	227.600,00	168.343,54
23 2	23103	226	40.000,00	80.000,00	126.000,00	56.373,56	10.972,51

					179.316,05
--	--	--	--	--	-------------------

B. Las desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada de 2020, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario, suman un total de 76.815,90 €.

Desv. Positivas de financ. del ejercicio		76.815,90
15310-619	CAMINOS RURALES	38.815,90
32600-632	MEJORAS ESCUELA DE ADULTOS	38.000,00

C. En cuanto a las de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario, ascienden a 89.321,72 €

Desviac. Negat. de financ. del ejercicio		-89.321,72
16102-639	COLECTOR FONT CABILDA TRAMOS CALLES AVDA. ALBA ALBA Y C/ SAN JUAN	-47.643,29
92000-632	ACCESIBILIDAD, ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS CASA CONSISTORIAL	-14.352,72
15324-619	REPAVIMENTAC CALLES PLAN SOM	-27.325,71

4-REMANENTE DE TESORERÍA.

	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1-. Fondos Líquidos		6.378.702,83		5.304.343,79
2-. Derechos Pendientes de Cobro		3.193.045,91		3.650.282,95
+del Presupuesto corriente	905.866,91		1.392.889,91	
+de Presupuestos cerrados	2.243.810,78		2.214.029,74	
+de Operaciones no presupuestarias	43.368,22		43.363,30	
3-. Obligaciones Pendientes de Pago		814.228,65		610.972,28
+del Presupuesto corriente	174.511,04		15.439,64	
+de Presupuestos cerrados	27.843,37		0,00	
+de Operaciones no presupuestarias	611.874,24		567.689,27	
4-. Partidas pendientes de aplicación		-394.977,48		-557.944,51
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	450.795,31		738.170,98	
+ pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	55.817,83		180.226,47	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		8.362.542,61		7.785.709,95
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.816.003,49		1.775.858,91





III.EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		107.059,69		96.385,38
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		6.439.479,43		5.913.465,66

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2020 es de 1.816.003,49 €. Este importe se ha calculado aplicando el criterio establecido en la Base de Ejecución 52ª del Presupuesto para el año 2020, es decir:

Ejercicio reconocimiento derecho	Porcentaje reducción
Que se liquida	0%
Anterior	25%
2º anterior	50%
3º anterior	75%
4º anterior y precedentes	100%

Estos porcentajes de estimación son superiores a los previstos en el art. 193 bis.TRLHL con carácter obligatorio y, por tanto, cumplen con la normativa vigente

B. El exceso de financiación afectada asciende a 107.059,67 € y corresponde a los siguientes proyectos de gasto con desviaciones de financiación acumuladas positivas:

Desv. financiac. Afectada Acumulada		107.059,67
32600-632	MEJORAS ESCUELA DE ADULTOS	38.000,00
45902-609	U.E. LA DAMA	69.059,67

5-ENDEUDAMIENTO

El Ayuntamiento no tiene endeudamiento a 31-12-2020. No obstante, procedo a exponer los datos y los fundamentos jurídicos a tener en cuenta en 2021, a los efectos de concertar alguna operación de endeudamiento.

La capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales, se determina actualmente a través del concepto de ahorro neto, regulado en el art. 53 de la Ley2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Art. 53.1: "... a estos efectos, se entenderá por ahorro neto de las Entidades Locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."

Ahora bien, esta regulación ha sido modificada en los siguientes términos "Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios"

A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

A. Derechos reconocidos por operaciones corrientes ascienden a 8.176.317,17€

Ajuntament de Massanassa



B. Este importe se debe minorar en los siguientes ingresos afectados y/o extraordinarios, que ascienden a 16.376,23 €:

DCHOS. RECONOCIDOS EXTRAORDINARIO	
INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	1.344,35
RECURSOS EVENTUALES	15.031,88
TOTAL	16.376,23

C. Para calcular la anualidad teórica de amortización de los préstamos vigentes de utiliza el método de amortización francés. Puesto que a 31-12-2020 no existe deuda con entidades de crédito, la anualidad sería 0,00 €

D. Cálculo del ahorro neto:

DERECHOS RECONOCIDOS AJUSTADOS	8.159.940,94
OBLIGACIONES RECONOCIDAS(CAPIT 1,2 Y4)	-7.242.562,52
OBLIGAC REC FINANC CON REMANENTE DE TESORERIA	179.316,05
ANUALIDAD TEÓRICA	-
	1.096.694,47

El Ahorro Neto resulta positivo.

E. Para calculara la Deuda Viva, según los dispuesto en la Disp Final 31 de la LPGE para el 2013, de vigencia indefinida: "A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

Según Disp. Adic. 73 de la LPGE para el 2013: "En el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta."

El nivel de capital vivo del Ayuntamiento de Massanassa a 31-12-2020 es cero. Por tanto, no cabe establecer ningún cálculo del porcentaje de deuda viva, en tanto en cuanto, que ésta no existe.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Pleno del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 la suspensión de las tres reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Por tanto, las Entidades Locales no deben cumplir con los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.



No obstante, desde el Ministerio se ha recordado que la suspensión de las reglas fiscales no implicará que no exista una senda de estabilidad ni unos objetivos como tales, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto, 2/2004 de 5 de marzo (en adelante el TRLRHL) se aplica en todos sus preceptos, al igual que el principio de responsabilidad fiscal a la que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) que no se ha suspendido.

Por tanto, a pesar de la exención del cumplimiento de las reglas fiscales mencionado, esta Intervención debe realizar los cálculos pertinentes, para poder advertir, en su caso, de la conveniencia de adoptar medidas que permitan continuar cumpliendo con la mencionada responsabilidad fiscal.

En la liquidación del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Massanassa se produjo un incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y según lo estipulado en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, procedió a la aprobación del Plan Económico Financiero para el ejercicio 2019-2020.

En dicho PEF, se contemplaba el siguiente escenario para el ejercicio 2020:

1.- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, se estimaba un resultado de capacidad de financiación.

2.- En cuanto a la regla del gasto, el plan establecía un cumplimiento de la misma para el ejercicio 2020

3.- En cuanto al nivel de deuda pública, se preveía un volumen de endeudamiento del 0%.

Por tanto, las conclusiones en relación al cumplimiento de los objetivos previstos en el PEF vigente son las siguientes:

A) Se cumpliría el plan económico financiero en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, dada la existencia de capacidad de financiación al cierre del ejercicio por importe de 871.441,99€.

B) Se cumpliría con el límite de la Regla del Gasto prevista en el Plan Económico Financiero vigente

C) Cumpliría con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva del 0,00 %.

7. TRAMITACIÓN

Una vez aprobada la liquidación por la Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



